



Concejo Municipal de Oruro



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 10 de Septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante formalidades inherentes, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo de Oruro, remitió la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro gestión 2022, para su APROBACIÓN por el Ente Legislativo, manifestando que el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal solicitó que la Escala Salarial Consolidada sea aprobada por el Concejo Municipal, en ese entendido remitió antecedentes e informes técnico-legal para su revisión tratamiento y posterior aprobación.

Que, para viabilizar dicha aprobación se tiene lo siguiente: Informe Técnico D.D.O. y T.I.C.s GAMO No. 021/2021; 2) Informe Técnico No. 003/2021; 3) Informe Técnico No. 010/21; 4) Informe Técnico Presupuestario Creación de Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes; 5) Informe Legal DA.J./G.A.M.O./MLSM No. 713/21 6) Informe Legal DA.J./G.A.M.O. M.L.S.M. No. 780/21; 7) Informe Legal D.A.J G.A.M.O. M.L.S.M. No. 618/21; 8) Informe DIR.G.RR.HH. OF. No. 1277/21; 9) Decreto Municipal NO. 207; 10) Decreto Municipal No. 208; 11) Decreto Municipal No. 209.

Informes que recomiendan uniformemente ejecutar la escala salarial por tener los recursos presupuestados.

Que, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, mediante Informe CAAAF-CMO de fecha 10 de septiembre de 2021 concluye que de acuerdo a los informes técnicos legales y anexos derivados a la Comisión, corresponde dar curso a la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad; asimismo; recomendando aprobar la Escala Salarial Consolidada Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el artículo 6 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el artículo 10 de la Ley 317 establece que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales, Indígena Originario Campesino y Universidades Públicas Autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales aprobadas por la instancia correspondiente de cada entidad en su plazo de 15 días hábiles posteriores a su aprobación, las cuales deben estar expresamente enmarcadas en los criterios y lineamientos de Política Salarial establecidos por el nivel central del Estado.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal No. 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a este, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución 482 de Gobiernos Autónomos municipales, Ley No. 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás norma conexas.

ORDENA

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro gestión 2022, conforme a los criterios Informe Técnico D.D.O. y T.I.C.s GAMO No.



Concejo Municipal de Oruro

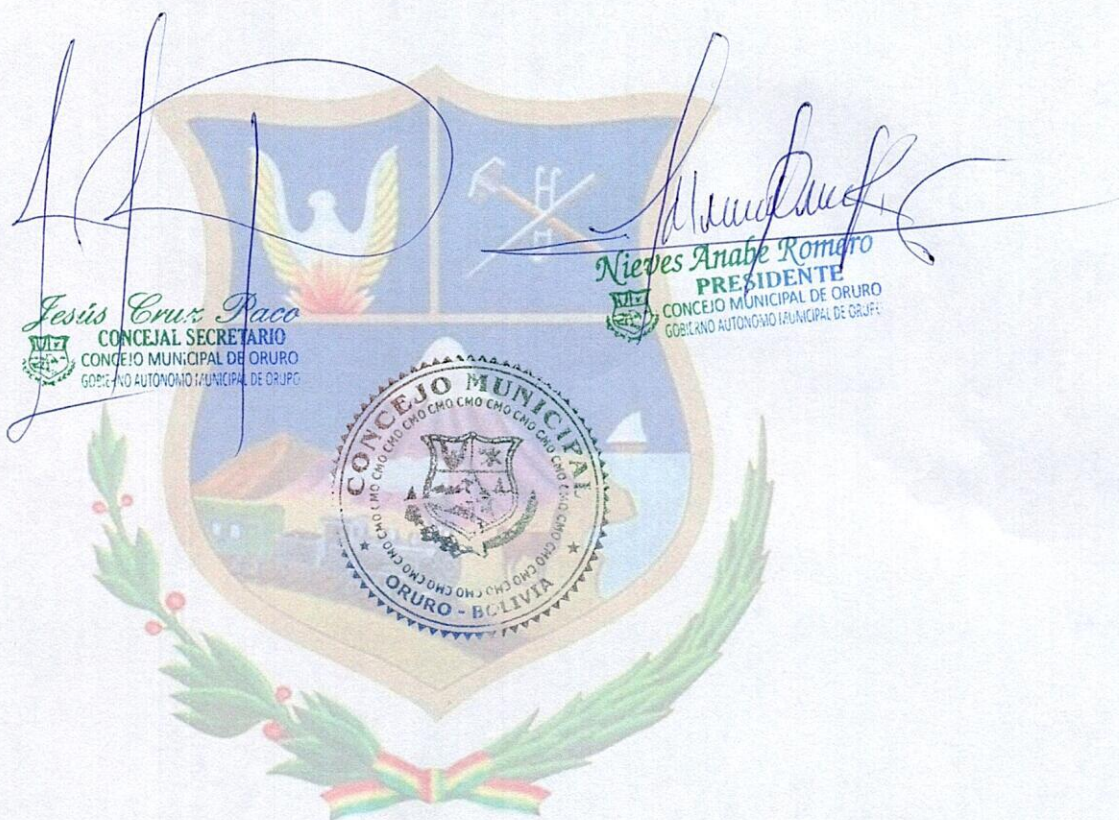


PROMULGADO

021/2021; 2) Informe Técnico No. 003/2021; 3) Informe Técnico No. 010/21; 4) Informe Técnico Presupuestario Creación de Secretaria Municipal de Salud Integral y Deportes; 5) Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./MLSM No. 713/21; 6) Informe Legal D.A.J/ GA.M.O. MLSM No 780/21; 7) Informe Legal D.A.J/ G.A.M.O. MLSM No. 618/21; 8) Informe DIR.G.RR.HH. OF No. 1277/21; emitidos por los servidores públicos del Órgano Ejecutivo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

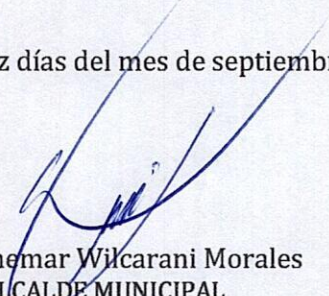


PROMULGACIÓN

Promúlguese la **Ordenanza Municipal N° 031/2021, APROBADO** por el Pleno del Concejo, Aprobar la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO GESTIÓN 2022.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO